

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



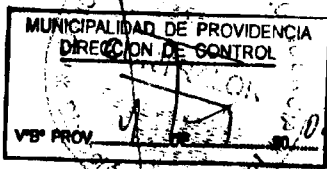
PROVIDENCIA, 19 de Diciembre de 2007.-

EX.Nº 2.157.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO : 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.552 de 8 de Septiembre de 2005, se ratificó el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de fecha 29 de Agosto de 2005, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrado entre **CONSTRUCTORA PELLEGRINI LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la última la propiedad ubicada e calle Mar del Plata N° 1.900 - 1.906, Comuna de Providencia.-

2.- La Modificación del Contrato de Arrendamiento otorgada mediante escritura pública de fecha 30 de Noviembre de 2007, ante el Notario Público de Santiago don **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, celebrada entre **CONSTRUCTORA PELLEGRINI LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

3.- El Memorandum Nº 26.408 de 19 de Diciembre de 2007, de la Jefa del Departamento de Finanzas.-



DECRETO :

1.- Ratifícase la Modificación de Contrato de Arrendamiento otorgada mediante escritura pública de fecha 30 de Noviembre de 2007, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrada entre **CONSTRUCTORA PELLEGRINI LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante la cual se modifica el contrato de arrendamiento primitivo celebrado entre las mismas partes, mediante escritura pública de 29 de Agosto de 2005 otorgada en la misma Notaria, respecto del inmueble ubicado en calle **MAR DEL PLATA N° 1.900 - 1.906**, Comuna de Providencia, en el sentido que la empresa mencionada traspasa la titularidad del contrato de arrendamiento y todos los derechos y obligaciones que le corresponden como arrendadora al dueño del inmueble individualizado don **PABLO PELLEGRINI RIPAMONTI**, quien para todos los efectos legales será el arrendador de la propiedad a contar del 1 de Diciembre de 2007.-

2.- El texto de la referida modificación de contrato se adjunta al presente Decreto y será considerada parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese



JOSEFINA GARCÍA
Secretario Abogado Municipal


CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

JGT/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCION

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2734 /



Ripamonti.mod

rmm/tma

Rep. N° : 15.507/2007.-
Ot. N° : 104.344

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE

PABLO PELLEGRINI RIPAMONTI Y OTRA

=E=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

* * * * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de Noviembre del año dos mil siete, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparecen: Don PABLO PELLEGRINI RIPAMONTI, chileno, arquitecto, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en adelante "La Arrendadora", con domicilio en Avenida León número tres mil seiscientos, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quien actúa por sí y, además, en representación según se acreditará, de la empresa, "CONSTRUCTORA PELLEGRINI LIMITADA",

1



domiciliada en Avenida Mapocho número cinco mil ochocientos treinta y siete, Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, en adelante "La Arrendataria", debidamente representada según se acreditará, por su Alcalde subrogante don **CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

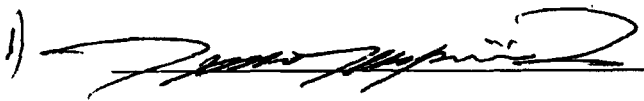
[REDACTED] chileno, casado, abogado, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia número Novecientos sesenta y tres, Comuna de Providencia, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO**: Que con fecha veintinueve de Agosto del año Dos mil cinco, por escritura pública otorgada ante este notario, la Municipalidad de Providencia celebro con la empresa "**Constructora Pellegrini Limitada**" un contrato de arriendo que recayó sobre el inmueble ubicado en Calle Mar del Plata Numero Mil novecientos seis, Comuna de Providencia, contrato que fue expresamente autorizado por el dueño de dicha propiedad, Don Pablo Pellegrini Ripamonti, al momento de celebrarse dicho contrato. Dicho contrato de arriendo fue aprobado por Decreto Exento número mil quinientos cincuenta y dos, emitido por la I. Municipalidad de Providencia con fecha ocho de Septiembre del año Dos mil cinco. **SEGUNDO**: En este acto las partes, de mutuo acuerdo, convienen en modificar el contrato de arriendo antes mencionado, de forma que la empresa "**Constructora Pellegrini Limitada**", traspasa la



titularidad de este contrato y todos los derechos y obligaciones que le corresponden como arrendadora al dueño del inmueble ya individualizado, Don Pablo Pellegrini Ripamonti, quien para todos los efectos legales será el arrendatario de la propiedad a contar del primero de diciembre del presente año. **TERCERO:** El pago de la renta de arriendo se realizara mediante el pago de la misma en la Cuenta Corriente Bancaria Número [REDACTED] [REDACTED] que el arrendador Don Pablo Pellegrini Ripamonti mantiene en el [REDACTED] [REDACTED] Sucursal Vitacura, a partir del mes de Diciembre del presente año. Se deja constancia que la última renta de arriendo, correspondiente al presente mes de Noviembre, se pago a la Constructora Pellegrini mediante el deposito en la Cuenta Corriente Numero [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por un total de ochocientos setenta y seis mil veintinueve pesos. **CUARTO:** En todo lo no modificado, seguirá vigente el contrato de arriendo originalmente celebrado con fecha Veintinueve de Agosto del año Dos mil [REDACTED], ya individualizado en la cláusula primera de este contrato. **QUINTO:** La personería de Don Pablo Pellegrini Ripamonti para actuar en nombre y representación de Constructora Pellegrini Limitada, consta de la escritura pública otorgada con fecha Veinticuatro de Octubre del año Mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Público Don Miguel Garay Figueroa, copia de la cual se exhibe a este notario, y no se inserta por ser conocida de las partes y a expresa petición de ellas. La personería de Don Christian Espejo Muñoz para actuar como



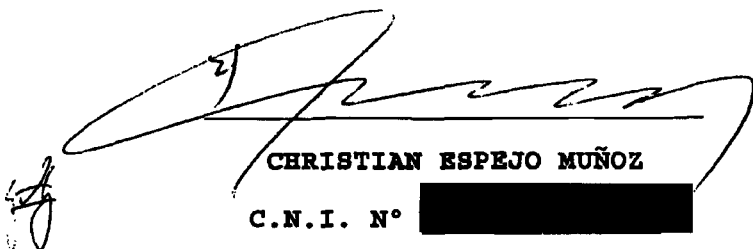
alcalde subrogante, en representación de la Municipalidad de Providencia, consta del Decreto Alcaldicio Exento Numero mil novecientos setenta, emitido con fecha veinte de Noviembre del año Dos mil siete.- Escritura redactada por el abogado don Gonzalo Vallejo Geiger.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento.- Di copia.- Doy fe. 7



PABLO PELLEGRINI RIPAMONTI

C.N.I. N° [REDACTED]

por sí y pp. CONSTRUCTORA RIPAMONTI LIMITADA



CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ

C.N.I. N° [REDACTED]

ALCALDE SUBROGANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

J.Reg. : TMA
Rep. N° : 11.608/2007
Firmas : 2
Copias : 3
Digit. : RMM
C.I. : TMA
Dchos. : \$ 20.000 ✓





4
FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y
QUE SE OTORGO EN 2 COPIAS
Santiago 11 DIC 2007
COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO TITULAR
4° Notaría de Santiago